**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas 2017 de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Sonora.**

***Artículo 71.*** *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Federal | Poder Ejecutivo | * Administración Centralizada * Organismo desconcentrado * Organismo descentralizado * Empresa de Participación - Estatal Mayoritaria * Fideicomiso, Fondo, Mandato * Órganos reguladores coordinados * Empresas productivas del Estado * Subsidiaria * Filial | I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: | a)    El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; | Aplica | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| I. … | b)    El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Aplica | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |
| I. … | c)     El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| I. … | d)    El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| I. … | e)    Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| I. … | f)     La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| I. … | g)    Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| II. Adicionalmente, en el caso de los municipios: | a)    El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |
| II. … | b)    Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. | NO APLICA  Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de Desarrollo Social  B. En materia de Desarrollo Regional  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, y su reglamento interior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social, tiene el propósito de proponer , conducir la política en materia de desarrollo social en el estado de sonora , así como ejecutar programas y acciones específicas para la superación de las desigualdades , combate a la pobreza brindado atención especial a grupos vulnerables y en desventaja. Igualmente en materia de desarrollo regional promueve, diseña, vigila, ejecuta e instrumenta las políticas de los programas de desarrollo social en las microrregiones de más alta marginación del estado, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales. |  |